

CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN ACEER Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento, el Convenio que suscriben de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, quien en adelante se denominará IIAP, representado por su Presidente Institucional, Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con D.N.I. N° 07262473, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Apartado 784-Iquitos; y de otra parte El Centro Amazónico de Educación Ambiental e Investigación – Fundación ACEER, reconocida por ENIEX mediante la RVM/SG 055-RE Promotora de la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la Amazonía Peruana, quien en adelante se le denominará Fundación ACEER, representado por su Presidente Institucional, Dr. Roger Mustalish, identificado con Pasaporte No.093646771 y domicilio legal en la calle Moore 536, Iquitos, en los términos y condiciones siguientes:

1. DE LAS INSTITUCIONES

1.1. DEL IIAP

Es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económico-administrativa. Su Ley de Creación N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía Peruana; asimismo, tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Para cumplir con sus funciones, el IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con instituciones y universidades nacionales e internacionales.

1.2. DE FUNDACIÓN ACEER

Es una Organización sin fines de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional ENIEX-del Ministerio de Relaciones Exteriores por RVM-SG 055/RE de fecha 13 de Abril 2000, reconocida como una Organización Internacional.

El objeto de La Fundación ACEER es Promover la Conservación de la biodiversidad amazónica peruana y la herencia cultural de sus habitantes en base a tres líneas de acción: investigación, educación y ecoturismo.

2. ANTECEDENTES

La Fundación ACEER, viene ejecutando desde 1991 Proyectos de Investigación en Flora y Fauna de la Región Napo – Sucusari y un Programa de Educación Ambiental para Maestros Rurales en los Ríos Napo y Amazonas. Resalta el Programa Educativo Internacional JASÓN iniciado en 1999.

El IIAP ha generado conocimiento científico y tecnológico sobre los recursos naturales y la diversidad biológica de la Amazonía Peruana.

3. OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para promover la Conservación y el uso Sostenible de los Recursos Naturales en la Amazonía Peruana.

En el periodo 2 002 - 2 006 la alianza pretende realizar acciones orientadas a;

- Desarrollar en forma conjunta estudios de investigación de los recursos naturales.
- Coadyuvar la Educación Ambiental
- Promover el desarrollo del Ecoturismo en la Reserva Allpahuayo – Mishana y otras áreas de interés mutuo.

4. MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente Convenio cada Institución nombra un Coordinador, con capacidad de decisión, encargados, entre otros de establecer, en forma conjunta, un programa de trabajo anual.

5. DE LAS OBLIGACIONES

5.1. DEL IIAP

- 5.1.1. Participar en los proyectos de Investigación concertados con ACEER.
- 5.1.2. Permitir el acceso de investigadores, educadores y turistas a las Estaciones de Allpahuayo - Mishana, Jenaro Herrera y otras que se determine de común acuerdo.
- 5.1.3. Cogestionar Proyectos determinados de común acuerdo.
- 5.1.4. Incorporar al Sistema de Información las bases de datos y otras fuentes de información proporcionados por la Fundación ACEER.
- 5.1.5. Permitir el acceso a las instalaciones del CIGAP, CDI y otras que requieran los estudios determinados de común acuerdo.

5.2. DE LA FUNDACIÓN ACEER

- 5.2.1. Promover la participación de investigadores y profesionales locales en los Proyectos de Investigación y Educación en forma conjunta con expertos internacionales.
- 5.2.2. Gestionar financiamiento de la cooperación internacional para los proyectos de investigación, educación y actividades específicas de ecoturismo.
- 5.2.3. Proporcionar Asistencia Técnica al Programa de Educación Ambiental.
- 5.2.4. Promocionar las bondades de la Reserva A-M, que garantice la afluencia de Turistas Internacionales y Nacionales para visitar la Reserva Allpahuayo – Mishana y otras zonas de interés en la Amazonía Peruana.

5.2.5. Proporcionar al IIAP, base de datos, información y otros para su registro y distribución a través del Sistema de información que coordina el IIAP.

6. PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La propiedad intelectual en los datos, información y conocimientos continuará en la institución que los aporta. Los resultados técnicos y científicos obtenidos en el marco del presente convenio serán difundidos en forma concertada, señalando expresamente los reconocimientos a ambas instituciones.

7. DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Asistencia Técnica tiene vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2006 y puede ser renovado.

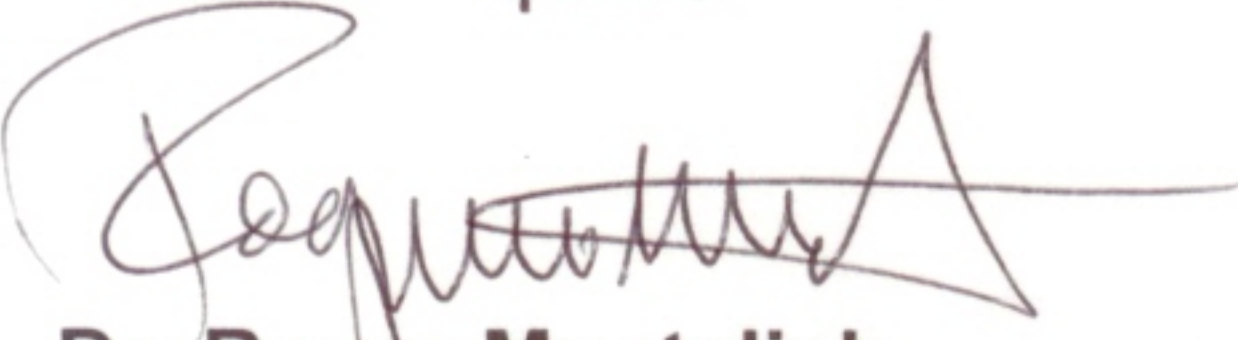
8. DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio de Asistencia Técnica, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductora donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

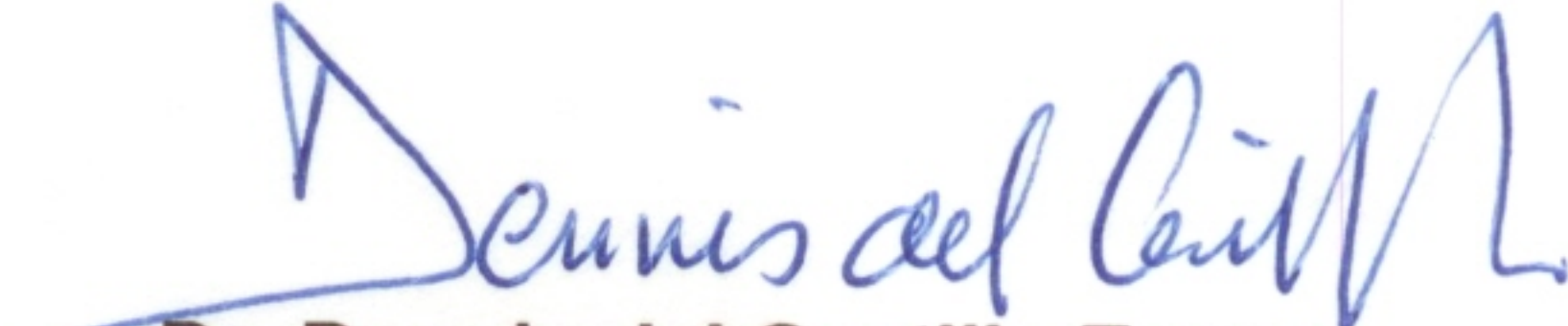
9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Las partes, por mediar el interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio de Asistencia Técnica, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.
- 9.2. Las partes declaran que cualquier aspecto no previsto en el presente Convenio de Asistencia Técnica, será solucionado en común acuerdo mediante adición de enmiendas que sean necesarias.
- 9.3. Mediante enmiendas suscritas entre las partes, el presente Convenio de Asistencia Técnica podrá ser prorrogado y/o modificado.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio de Asistencia Técnica, se suscriben en tres (3) ejemplares originales e igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos.


Dr. Roger Mustalish
Presidente Fundación ACEER

Fecha: 8/2/02


Dr. Dennis del Castillo Torres
Presidente del IIAP

Fecha: 28/03/02

